

2014	14	06	01	P 1166
AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL

006119	No. DE COPIAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
--------	---------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----

No. FACTURA

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE
DERECHOS Y ACCIONES DE LA "COMPAÑIA
DE RADIOTAXIS RUTAS SUCUENCES S.A"
OTORGADO POR: CARDENAS RIERA GILBERTO
SAUL Y GOMEZ RODAS GRACIELA GERMANIA.
A FAVOR DE: CARDENAS GOMEZ ELVITA
PAOLA.-



CUANTIA: U.S.D. 40,00

En la ciudad de Sucúa, parroquia y cantón del mismo nombre, provincia de Morona Santiago, en la República del Ecuador, hoy, veintiuno de Abril del año dos mil catorce, ante mí, DOCTOR ALFREDO VIZUETE VILLAGÓMEZ, NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN SUCÚA, intervienen en la celebración de este Instrumento Público por una parte los señores CARDENAS RIERA GILBERTO SAUL Y GOMEZ RODAS GRACIELA GERMANIA, en calidad de "CEDENTES"; y por otra parte la señorita CARDENAS RIERA ELVITA PAOLA, en calidad de "CESIONARIA". Los intervinientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casado, casada y soltera, en su orden, de profesión médico veterinario, estudiante y estudiante, respectivamente, portadores de las cédulas de identidad Nos. 010161524-3, 140023127-8 y 175042804-5, en su orden,

NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 1-JUNO

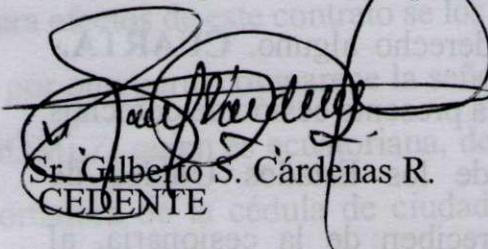
domiciliados en esta ciudad de Sucúa, legalmente capaces para obligarse y contratar y a quienes de conocerlos doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y me solicitan elevar a Escritura Pública el contrato contenido en la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste una escritura de Cesión de Derechos y Acciones de la "COMPAÑÍA DE RADIOTAXIS RUTAS SUCUENCES S.A", sujeta al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este acto societario de cesión de derechos y acciones por una parte los cónyuges GILBERTO SAÚL CÁRDENAS RIERA y GRACIELA GERMANIA GOMEZ RODAS, quienes son ecuatorianos, mayores de edad, portadores de la cédula de ciudadanía N° 0101615243 y 1400231278 en su orden, de estado civil casados entre sí, de profesión Médico Veterinario y estudiante en su orden, domiciliados en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a quienes y para efectos de este contrato se los llamará como "**LOS CEDENTES**"; y por otra parte comparece la señorita ELVITA PAOLA CÁRDENAS GÓMEZ, quien es ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía N° 1750428045, de ocupación estudiante, con domicilio en la parroquia y cantón Sucúa, Provincia de Morona Santiago, a quien para efectos de este contrato se le llamará simplemente como "**LA CESIONARIA**". Los comparecientes con capacidad legal para contratar y obligarse mutuamente, comparecen de una manera libre y voluntaria a la celebración de la presente escritura. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a.-) El señor GILBERTO SAÚL CÁRDENAS RIERA es accionista de la "COMPAÑÍA DE RADIOTAXIS RUTAS SUCUENCES S.A", misma que se constituyó mediante Escritura Pública de Constitución, en fecha veinte y uno de Abril del año dos mil cinco, ante la señora Greiss Tapia Toledo, Notaría



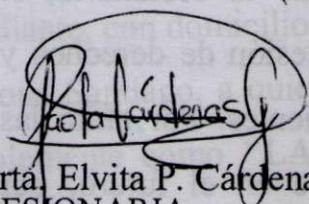
Suplente de la Notaría Primera del cantón Sucúa, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Sucúa en fecha cinco de Mayo del año dos mil cinco, bajo el número de inscripción DIECISIETE; en donde es propietario de un capital accionario de Cuarenta acciones, equivalentes a Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; conforme se desprende de la documentación que se adjunta a la presente. **TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES:** Con los antecedentes indicados, en forma, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos y obligaciones que a los cedentes les son inherentes dentro de la "COMPAÑÍA DE RADIOTAXIS RUTAS SUCUENCES S.A", proceden a la presente transferencia del cien por ciento de los derechos y acciones que les corresponde dentro de dicha compañía, transfieren o ceden a favor de la señorita ELVITA PAOLA CÁRDENAS GÓMEZ, las Cuarenta Acciones, equivalente a Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, por cada una, que les pertenece dentro de dicha compañía, sin reservarse para sí derecho alguno. **CUARTA.- PRECIO:** El precio por el que se realiza la presente cesión de derechos y acciones es de Cuarenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, valor que los cedentes reciben de la cesionaria, al momento de la suscripción de este contrato de cesión de derechos y acciones, a entera satisfacción de los comparecientes. Por tanto las partes declaran que nada tienen que reclamarse en el futuro, por concepto alguno sobre esta transferencia de derechos y acciones dentro de la "COMPAÑÍA DE RADIOTAXIS RUTAS SUCUENCES S.A". **QUINTA.- ACEPTACIÓN:** Estando presente la cesionaria compradora la señorita ELVITA PAOLA CÁRDENAS GÓMEZ, declara que acepta la presente escritura y el contrato que ella contiene por estar otorgado a su favor, quedando debidamente facultada para

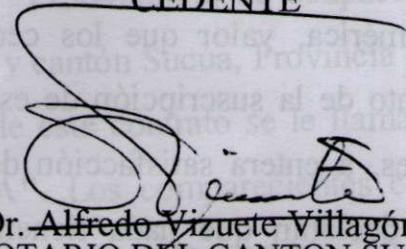
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCUA
Folio N° 2-DOS

obtener las marginaciones previstas en el Art. 133 de la Ley de Compañías. **SEXTA.- CUANTÍA:** La cuantía se fija en la cantidad de CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (40,00USD). **SEPTIMA.- INSCRIPCIÓN.-** Los comparecientes acuerdan que la cesionaria queda facultada para que obtenga la inscripción y registro de esta escritura pública. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo que miren a la perfecta validez del presente instrumento a celebrarse. Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el abogado Johnny P. López C., Profesional del Derecho portador de la matrícula No. 14-2006-8 del Foro de Abogados de Morona Santiago; la misma que queda elevada a Escritura Pública e incorporada al Protocolo de la Notaría a mi cargo, con todo su valor legal.- Para su otorgamiento se han observado todos los requisitos y preceptos legales pertinentes.- Leída que les fue íntegramente la presente Escritura a los comparecientes, éstos se ratifican en su contenido y en señal de aceptación firman en unidad de acto conmigo el Notario que de todo lo actuado do Fe.


Sr. Gilberto S. Cárdenas R.
CEDENTE


Sra. Graciela G. Gómez R.
CEDENTE


Srta. Elvita P. Cárdenas G.
CESIONARIA


Dr. Alfredo Vizuete Villagómez
NOTARIO DEL CANTON SUCUMBIOSI

Se otorgó, ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia certificada de la escritura de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA "COMPAÑÍA DE RADIOTAXIS RUTAS SUCUENCES S.A"** OTORGADO POR **CARDENAS RIERA GILBERTO SAUL Y GOMEZ RODAS GRACIELA GERMANIA A FAVOR DE CARDENAS GOMEZ ELVITA PAOLA** firmada y sellada en la ciudad de Sucúa el veintiuno de Abril del año dos mil catorce.



[Handwritten signature of Dr. Alfredo Vizuete Villagómez]

Dr. Alfredo Vizuete Villagómez
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON SUCÚA



CERTIFICA:

Que por no existir especies valoradas se procede a entregar el certificado provisional de votación al señor(a) **CARDENAS GOMEZ ELVITA PAOLA**, portadora de la cédula de ciudadanía N° 175042804-6, el mismo que tendrá validez para todos los trámites legales hasta cuando existan las correspondientes especies valoradas.

Masas, 17 de Abril del 2014

Atentamente,

[Handwritten signature of Sr. Romel Noguera]

Sr. Romel Noguera



Folio N.º *[Handwritten number]*
NOTARIA PRIMERA CANTON SUCÚA